

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2014-10272 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Acceso y Visita al Ecomuseo de La Cárcoba.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Miera de fecha 30 de abril de 2014 sobre la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Acceso y Vista al Ecomuseo de La Cárcoba, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACCESO Y VISITA AL ECOMUSEO DE LA CÁRCOBA.- Por el señor alcalde se pasa a dar cuenta a los reunidos del proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Acceso y Visita al Ecomuseo de La Cárcoba.

Toma la palabra el concejal don José Manuel Ruiz Gómez (PP) preguntando quien va a estar en el Ecomuseo para enseñarlo.

El señor alcalde informa que la persona que está ahora en la cueva de Sopeña.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación asistentes al acto de los siete que la integran, lo que supone el total de miembros de la misma, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Acceso y Visita al Ecomuseo de La Cárcoba, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

«ARTICULO 1º.

En uso de las facultades previstas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 4.1 y 106.1 y 2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos; este Ayuntamiento establece la Tasa por Acceso y Visita al Ecomuseo de La Cárcoba, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.

Están obligados al pago de la presente tasa, todas aquellas personas interesadas en efectuar la visita didáctica o turística al Eco museo.

VIERNES, 18 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 138

ARTÍCULO 3º.

Las tarifas serán las siguientes: Se establecen cuatro modalidades de pago:

Niños de 0 a 6 años: Gratis.

Niños de 7 a 12 años: 1,50 euros.

mayores de 65 años: 1,50 euros.

Resto de usuarios: 2,50 euros.

Si se visita la cueva de Sopeña (Salitre II) en el mismo día, la tarifa de entrada al Eco museo se reducirá en un euro.

Todos los empadronados en el término municipal de Miera están exentos de pago.

ARTÍCULO 4º.

En todo lo no previsto, regirá con carácter supletorio el resto de la legislación estatal o autonómica en la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.»»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Miera, 2 de julio de 2014.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2014/10272](#)

CVE-2014-10272